



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro
Rdo. 6300140030-08-2018-00260-00
Auto interlocutorio

En atención a la solicitud contenida en el memorial visible en archivo pdf 99-07, suscrito por el señor **SANTIAGO PERDOMO FORERO**, a quien le fue adjudicado bien objeto del remate llevado a efecto el pasado 30 de noviembre de 2023, dentro del presente proceso **EJECUTIVO MIXTO**, impetrado por la sociedad **BALDOR POSITIVO S.A.S.**, en contra de **ELIANA CAROLINA VANEGAS MARIN y SANDRA MILENA VANEGAS MARIN**, y, teniendo en cuenta que en el expediente aparece acreditado que efectivamente el referido ciudadano por error involuntario consignó a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura el valor del excedente del remate equivalente a la suma de **\$1.453.200**, y, para subsanar tal inconsistencia, aportó el día 06 de febrero del corriente año el correspondiente recibo de consignación por el monto mencionado a ordenes de este estrado judicial, circunstancia por la cual se pudo finalmente proferir el auto de aprobación al remate, se ordena que, por secretaría se libre oficio con destino a la División de Fondos Especiales de la Administración Judicial, a fin de solicitarle el reintegro a favor del señor SANTIAGO PERDOMO FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.972.210, la suma de dinero equivalente a **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE.. (\$1.453.200)**, suma que se reitera, fue consignada equivocadamente a órdenes del CSJ, cuando en realidad debió hacerse a ordenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales.

En defecto de lo anterior, y, en el evento de no autorizar el pago directamente a favor del ciudadano citado, se les solicita, poner a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **630012041008** del Banco Agrario de Colombia, a fin de proceder a emitir la correspondiente orden de pago a favor del señor Perdomo Forero.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
20 DE MARZO DE 2024

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214082efce8620f8ab2424ab5aac8785b654e25a322a2825f7475349e79125be**

Documento generado en 19/03/2024 11:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>